



MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ

Intendente Juan Ramón Martínez S.

2021-2026



Visión: Atyrá es un municipio en permanente crecimiento y desarrollo ecosostenible, destacado por la gobernanza, y reconocido a nivel nacional e internacional por los valores socioculturales, y sus programas de salvaguarda y promoción del patrimonio histórico, lingüístico, cultural y natural, a través de una alta y eficiente gestión institucional.

JUNTA MUNICIPAL ORDENANZA N° 03/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 04/2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO DE VENTA DE INMUEBLES MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE ATYRÁ.

VISTO: La nota con Expediente N° 032/2024 presentada por la **Intendencia Municipal**, a través de la cual solicita la Autorización para la Ampliación del Proyecto de Ordenanza "LA APLICACIÓN DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO DE VENTA DE INMUEBLES MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE ATYRÁ". --

CONSIDERANDO: que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010, Capítulo III De los bienes del Dominio Privado, Art. 140.- Venta Directa para arrendatarios: *"Cuando los arrendatarios de terrenos municipales hubieren cumplido debidamente los contratos, la Municipalidad, a petición de ellos, podrá proceder a la venta directa de los predios sin que sea necesaria la subasta, previo avalúo pericial"*. -----

Que, cada ciudadano, para su desenvolvimiento en la sociedad necesita de seguridad sobre sus bienes, por ello, en el marco del otorgamiento de una seguridad jurídica a los arrendatarios de terrenos municipales, la Institución Municipal pone a disposición de la ciudadanía esta herramienta jurídico- normativa, ofreciendo facilidades para acceder al título de propiedad del inmueble que usufructúa. -----

Que, este instrumento jurídico se destaca por su relevancia social y económica, tanto para los contribuyentes como para la Municipalidad, que por su naturaleza normativa y constitutiva es un ente recaudador. -----

Que, de esa manera, la Municipalidad procura garantizar el disfrute pacífico de los bienes y derechos de los ciudadanos sobre sus bienes y que estos cumplan fielmente sus obligaciones tributarias. -----

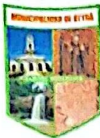
POR TANTO: La Junta Municipal de la ciudad de Atyrá, reunida en concejo: -----

ORDENA

ART. 1º) AUTORIZAR A LA INTENDENCIA MUNICIPAL LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 04/2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO DE VENTA DE INMUEBLES MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE ATYRÁ.

Art. 2º) Para acceder al descuento autorizado por esta ordenanza, el solicitante deberá, previamente, dar cumplimiento a las normativas establecidas en la Ordenanza Municipal N° 06/94 "POR LA QUE SE ESTABLECEN NORMAS Y CONDICIONES PARA ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS MUNICIPALES", Art. 1º, numerales 4 y 5. -----





MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ

Intendente Juan Ramón Martínez S.

2021-2026



Visión: Atyrá es un municipio en permanente crecimiento y desarrollo ecosostenible, destacado por la gobernanza, y reconocido a nivel nacional e internacional por los valores socioculturales, y sus programas de salvaguarda y promoción del patrimonio histórico, lingüístico, cultural y natural, a través de una alta y eficiente gestión institucional.

JUNTA MUNICIPAL ORDENANZA N° 03/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 04/2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO DE VENTA DE INMUEBLES MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE ATYRÁ.

Art. 3°) ESTABLECER la vigencia de la presente ordenanza hasta la fecha 30 de junio del 2025, a partir de la fecha de su promulgación. -----

Art. 4°- COMUNÍQUESE a la Intendencia Municipal. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ATYRÁ, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----



[Signature]
Prof. Arminda Ferreira de Moreira
SECRETARÍA J. MUNICIPAL



[Signature]
Prof. Wualberto Figueredo Saguier
PRESIDENTE J. MUNICIPAL

Atyrá, 14 de marzo del 2025.

Téngase por Ordenanza Municipal, comuníquese y cumplido archívese.



[Signature]
Prof. Delma Diana Ojeda Ferreira
SECRETARÍA GENERAL



[Signature]
Lic. Juan Ramón Martínez Saldivar
INTENDENTE MUNICIPAL